



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO No. 680014003020-2024-00115-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Allegar copia del instrumento Escritura Pública No.182 de la Notaría 65 del Círculo de Bogotá, mediante la cual la **Dra. MARIA DE LAS MERCEDES IBÁÑEZ CASTILLO** en su calidad de Representante Legal Suplente de la entidad demandante confirió poder especial al **Dr. CARLOS TAYEH DIAZ – GRANADOS**, en virtud que únicamente se adjuntó la primera hoja de aquella, lo anterior a fin de confrontar el mandato aquí otorgado.
- (II) Precisar de acuerdo al documento allegado como anexo - declaración de pago y subrogación de una obligación, si la pretensión 1.1 corresponde a la suma de \$181.100 por concepto de saldo del mes de agosto de 2023, ya que allí aparece descrito dicho monto por valor de \$819.100.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibidem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

CYG//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE

Juez

Firmado Por:

Nathalia Rodríguez Duarte

Juez Municipal

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 053 del 01 de ABRIL de 2024 a las 8:00 a.m.

Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **caa0ec0ec1fe1afd73fc6490ad2351a2727dfc9285ef9db35d6439bc7397b3ac**

Documento generado en 22/03/2024 12:13:51 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>